

Guayusa, 29 de marzo del 2017  
**OFICIO N° 026- EP- BAOEP-GG-GADPO**

Economista  
Santiago Daniel Vásquez Cazar  
**DIRECTOR GENERAL DEL SERCOP**  
Presente.-

De mis consideraciones:

Reciba un cordial y afectuoso saludo de parte del Representante de la Empresa Pública de Balanceados Amazónicos Orellana "BAOEP", a su vez desearle toda clase de éxitos en las funciones a usted encomendadas.

En atención al Oficio N° SERCOP-DG-2017-0317-OF, de fecha 06 de febrero de 2017, emitido por su representada, misma que requiere los Reglamentos de Contratación que se ha emitido para la aplicación del Giro Específico de Negocios con los documentos que respalden los mismos y la Documentación establecida en la Resolución Externa N° RE-SERCOP-2016-0000072. "NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO".

Para dar cumplimiento al Oficio anteriormente citado, debo manifestarle al respecto, que según Informe Técnico de Compras Públicas concluye que el Plan Operativo Anual (POA-2017), de nuestra Empresa, NO EXISTE ACTIVIDAD PARA ADQUIRIR NINGUN PRODUCTO CON CPC, QUE REQUIERA DE LAS NORMAS DEL GIRO DE NEGOCIOS.

Atentamente,



Ing. John Zambrano Romero  
**GERENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA BAOEP**  
Contactos: 0996572877 - 06 306 6039  
Correo electrónico: [baep@yahoo.es](mailto:baep@yahoo.es)  
Dirección: km 8 ½ vía Guayusa  
Anexo: 01 hojas. Informe de la Unidad de Compras Públicas BAOEP

Recibido  
31/03/2017  
11:55  
J.G.  
ORELLANA - SERCOP

## INFORME TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS

### DATOS INFORMATIVOS.-

Datos Generales				
Fecha de Informe:	2017-03-06	No. De Informe	INFORME 001-COMPRAS PUBLICAS BAOEP	
Funcionario Responsable de Informe	Nombre	Contacto		Cargo
		Extensión Telefónica	Correo Electrónico	
	Lcda. Holmes Cambo	06-30660039	hcambobaoep.gob.ec	( E) COMPRAS PUBLICAS
Informe dirigido a:	Nombre	Contacto		Cargo
		Extensión Telefónica	Correo Electrónico	
	Ing. John Zambrano	06-30660039	baoe@yaho.es	GERENTE

#### 1. ANTECEDENTES:

En cumplimiento al Memorando del 2017 baeop-GG-013, la cual indica realizar el respectivo análisis y contestación del documento ingreso por la SERCOP

#### 2. BASE LEGAL.-

El Art.- 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública – LOSNCP- establece los principios rectores del Sistema Nacional de Contratación Pública, dentro de los cuales se contempla el principio de legalidad, igualdad, trato justo, concurrencia, transparencia, entre otro. El artículo 10 por su parte, determina que entre las atribuciones del SERCOP está en la de asegurar y exigir el cumplimiento de los objetivos prioritarios del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El numeral 8 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP.- Dispone que se someterán a Régimen Especial los procedimientos precontratados de las contrataciones que celebre el estado con entidades del sector Público, estas entre sí, o aquellas con empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito pertenezca por lo menos en el 50% por ciento o entidades de derecho público o sus subsidiarias; y las empresas entre si el régimen especial previsto en este numeral para las empresas públicas o empresas cuyo capital suscrito permanezca por lo menos en cincuenta ( 50%) por ciento a entidades de derecho público o sus subsidiarias se aplicara únicamente para el giro específico del negocio; en cuanto al giro común se aplicara el régimen común previsto en esta Ley. La determinación de giro específico y común le corresponderá al Director General o la Directora del servicio Nacional de Contratación

